

1 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
2 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3 DENOMINADA IMPORTADORA Y EXPORTADORA
4 VILCAGREEN CIA LTDA..-

5 CUANTIA: US\$.628.000,00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

6 En la ciudad de Machala, Capital de la
7 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
8 martes veinte de Mayo del año dos mil ocho; ante mí,
9 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
10 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus
11 propios derechos, los señores DIEGO GERMAN GUZMAN
12 LOAIZA con cédula de Identidad Nro. 070213071-7; Y,
13 JESSICA VERONICA CORREA GARCIA con Cédula de
14 Ciudadanía Nro. 070210937-2, los comparecientes declaran
15 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el
16 primero y soltera la segunda.- Los comparecientes, mayores
17 de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
18 de conocerlos doy fe, de acuerdo a las cédulas de ciudadanía
19 que me presentan, con amplia libertad y bien instruidos de
20 la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
21 CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me
22 presentan la minuta que copio a continuación:-----

23 Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su
24 cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía de

1 Responsabilidad Limitada IMPORTADORA Y EXPORTADORA
2 VILCAGREEN CIA. LTDA. De acuerdo a las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de
4 esta escritura los señores: **DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA**
5 con cédula de Identidad Nro. 070213071-7; Y, **JESSICA**
6 **VERONICA CORREA GARCIA** con Cédula de Ciudadanía Nro.
7 070210937-2, los comparecientes declaran ser de nacionalidad
8 ecuatorianos, de estado civil casado el primero y soltero el
segundo, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
Machala, sin impedimentos para obligarse y contratar.-----

9 **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes convienen,
10 libre y voluntariamente, en constituir la compañía de
11 Responsabilidad Limitada IMPORTADORA Y EXPORTADORA
12 VILCAGREEN CIA. LTDA., la misma que se regirá por las Leyes
13 del Ecuador y los siguientes estatutos.-----

14 **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE**
15 **RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA Y**
16 **EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA.**-----

17 **CAPITULO PRIMERO.**-----

18 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
19 **DURACIÓN.**-----

20 **ARTICULO UNO.-** La compañía que se constituye por el
21 presente instrumento llevará la razón social de: **IMPORTADORA**
22 **Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA.** debiendo, en
23

1 consecuencia, en todas sus operaciones y actividades, actuar
2 con este nombre.-----

3 **ARTICULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es el
4 cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, y
5 por resolución de la junta general de socios podrá establecer,
6 sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o en
7 países extranjeros, conforme a Ley.-----

8 **ARTICULO TRES.-** La compañía tiene como objeto social: La
9 **importación exportación de plantas y plántulas, equipos**
10 **celulares, compra, construcción y venta de bienes**
11 **inmuebles y muebles, en el Ecuador y en el Extranjero.**

12 **Asimismo la compañía podrá dedicarse a lo siguiente: a)**
13 **Importación, Distribución, Comercialización y venta de equipos**
14 **y/o materiales de construcción; b) Importación, Distribución,**
15 **Comercialización y venta de bienes muebles; c) Planificación,**
16 **Contratación y Construcción de Obras Civiles, Públicas y**
17 **Privadas; c) Diseño y decoración de interiores; d) Importación,**
18 **Distribución, Comercialización y venta de equipos y/o piezas**
19 **de comunicación y computación, cámaras fotográficas,**
20 **filmadoras, compra-venta al por mayor y menor de sistemas y**
21 **aparatos de comunicación y de sistemas de seguridad; de**
22 **telefonía móvil celular; activación de líneas de teléfonos**
23 **celulares, compra-venta y distribución de tarjetas pre-pagadas**
24 **para los servicios de telefonía móvil y fija, así como el**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 establecimiento de agencias y representaciones; y el servicio
2 de Internet convencional e Internet móvil; e) Prestación de
3 servicios y venta al por mayor y menor de insumos
4 agropecuarios; f) Asesoramiento en elaboración de proyectos
5 agropecuarios; g) Compra y Venta de plantas, plántulas,
6 semillas agrícolas, ornamentales y forestales; h)
7 Asesoramiento y capacitación técnica en producción de
8 cultivos agrícolas, ornamentales y forestales; i) Compraventa
9 de fincas agropecuarias, j) diseño, implementación y
10 mantenimiento de jardines y áreas verdes; k) Importación y
11 exportación de insumos agropecuarios, de maquinaria agrícola,
12 plántulas, plantas, semillas agrícolas, ornamentales y
13 forestales; l) Elaboración y comercialización de subproductos
14 agrícolas; ll) Implementación de planes de forestación,
15 reforestación y cultivos de plantas ornamentales; m)
16 Fabricación de abonos orgánicos; n) Importar y exportar
17 materiales para jardinería. ñ) Fabricar y vender artículos para
18 jardinería; y o) La implementación de viveros en cualquier
19 ciudad del país. Podrá, por lo tanto, realizar todos los actos y
20 celebrar cualquier contrato, civil y mercantil, permitidos por
21 la Ley y relacionados con el objeto social. Asimismo, la
22 compañía podrá intervenir, formar parte o asociarse en
23 cualquier forma permitida por la ley, de otra u otras
24 compañías que se encuentren legalmente constituidas dentro o

1 fuera del país.-----

2 **ARTICULO CUATRO.-** El plazo de duración de la compañía es
3 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de
4 inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil;
5 pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su
6 plazo, si así lo resolviere la Junta General de Socios en la
7 forma prevista en la Ley y en este Estatuto.-----

8 **CAPITULO SEGUNDO.**-----
9 **DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA**
10 **RESERVA LEGAL.**-----

11 **ARTICULO CINCO.-** El capital social de la compañía es de
12 **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDAS EN SEISCIENTAS**
14 **VEINTIOCHO MIL PARTICIPACIONES** de un Dólar Americano
15 cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, las que estarán
16 representadas por el certificado de aportación
17 correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos;
18 certificado que estará firmado por el Gerente General y el
19 Presidente de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA**
20 **VILCAGREEN Cía. Ltda.**-----

21 **ARTICULO SEIS.-** La compañía puede aumentar el capital
22 social por resolución de la Junta General de Socios, con el
23 consentimiento de las dos terceras partes del capital social
24 presente en la sesión; y, en tal caso, los socios tendrán

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a
2 sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la
3 Junta General de Socios.-----

4 **ARTICULO SIETE.-** El aumento de capital se lo hará
5 estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la
6 siguiente manera: en numerario, en especie, por
7 compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o
8 utilidades, por capitalización de la reserva, por revalorización
9 del patrimonio realizado conforme a la Ley y la
10 reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos
11 en la Ley.-----

12 **ARTICULO OCHO.-** La reducción del capital se regirá por lo
13 previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará
14 resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello
15 implicare la devolución a los socios de parte de las
16 aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de Ley.

17 **ARTICULO NUEVE.-** La compañía entregara a cada socio el
18 certificado de aportación que le corresponda. Dicho
19 certificado de aportación se extenderán en libretines
20 acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la
21 denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital
22 pagado, numero y valor del certificado, nombre del socio
23 propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de
24 constitución, Notaria en que se otorgo, fecha y numero de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 inscripción del Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición,
2 la constancia de no ser negociable, la firma y rubrica del
3 Presidente y Gerente General de la compañía. Los certificados
4 serán registrados e inscritos en el libro de socios y
5 participaciones, y, para constancia de su recepción se
6 suscribirán los talonarios. -----

7 **ARTICULO DIEZ.-** Al perderse o destruirse un certificado de
8 ~~aportación~~, el interesado solicitara por escrito al Gerente
9 General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso
10 el nuevo certificado con el mismo texto, valor y numero del
11 original, llevara la leyenda duplicado, y la novedad será
12 registrada en el libro correspondiente de la compañía.-----

13 **ARTICULO ONCE.-** Las participaciones en esta compañía
14 podrán transferirse por acto entre vivos; requiriéndose para
15 ello: el consentimiento unánime de los socios, que la cesión se
16 celebre por escritura pública y se observe las pertinentes
17 disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente
18 para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas,
19 salvo resolución en contrario de la junta general de socios. -En
20 caso de sesión de participaciones se anulará el certificado
21 original y se extenderá uno nuevo.-----

22 **ARTICULO DOCE.-** Las participaciones de los socios en esta
23 compañía son trasmisibles por herencia, conforme a la Ley.---

24 **ARTICULO TRECE.-** La compañía formará forzosamente un

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 fondo de reserva legal, por lo menos igual al veinte por ciento
2 del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento
3 de las utilidades líquidas y realizadas.-----

4 **CAPITULO TERCERO.**-----

5 **DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
6 **RESPONSABILIDADES.**-----

7 **ARTICULO CATORCE.-** Son obligaciones de los socios: a) Las
8 que señale la Ley de Compañías, b) Cumplir las funciones,
9 actividades y deberes que le asignase la Junta General de
10 Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía, c)
11 Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a
12 las participaciones que tuvieren en la Compañía, cuando y en
13 la forma que decida la Junta General de Socios; y, d) las demás
14 que le señale este estatuto.-----

15 **ARTICULO QUINCE.-** Los socios de la compañía tienen los
16 siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto
17 en las sesiones de la junta general de socios, personalmente o
18 mediante poder a otro socio o extraño, ya se trate por poder
19 notarial o carta poder. Se requiere de carta poder por cada
20 sesión, el poder a un extraño será necesariamente notarial.
21 Por cada participación el socio o su mandatario tendrá
22 derecho a un voto; b) Elegir y ser elegido para los organismos
23 de administración y fiscalización; c) a percibir utilidades y
24 beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d) los
2 demás previstos en la Ley de Compañías y estos estatutos.-----

3 **ARTICULO DIECISÉIS.-** La responsabilidad de los socios de la
4 compañía por las obligaciones sociales, se limitan únicamente
5 al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo
6 las excepciones de Ley. -----

7 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**-----

8 **ARTICULO DIECISIETE.-** El Gobierno y administración de la
9 compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos. La
10 Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente General.

11 **SECCION UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**-----

12 **ARTICULO DIECIOCHO:** La Junta General de Socios es el órgano
13 supremo de la compañía y está integrada por los socios
14 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente
15 para formar quórum.-----

16 **ARTICULO DIECINUEVE.-** Las sesiones de Junta General de
17 Socios son ordinarias y extraordinarias, y se reunirán en el
18 domicilio principal de la compañía, para su validez. Podrá la
19 compañía celebrar sesiones de junta general de socios en la
20 modalidad de Junta Universal; esto es, que la junta puede
21 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
22 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
23 que esté presente todo el capital social, y los asistentes,
24 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 acepten por unanimidad la celebración de la junta,
2 entendiéndose legalmente convocada y válidamente
3 constituida. -----

4 **ARTICULO VEINTE.-** Las Juntas ordinarias se reunirán por lo
5 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
7 extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas. En
las sesiones de junta general, tanto ordinarias como
extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos
puntualizados en la convocatoria; caso contrario, las
resoluciones serán nulas. -----

8 **ARTICULO VEINTIUNO.-** Las juntas generales ordinarias y
9 extraordinarias serán convocadas por el Presidente y/o
10 Gerente General de la compañía, y serán entregadas por
11 escrito y personalmente a cada uno de los socios, o por una
12 comunicación por la prensa escrita en un diario de gran
13 circulación, y con ocho días por lo menos de anticipación, al
14 señalarlo para la sesión de la junta general de socios. La
15 convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora orden del día
16 y el objeto de la sesión, de conformidad con la Ley.-----

17 **ARTICULO VEINTIDOS.-** El quórum para las sesiones de junta
18 general de socios, en la primera convocatoria será de más de
19 la mitad de socios del capital social, por lo menos; en segunda
20 convocatoria se podrá sesionar con el número de socios

1 presentes, lo que se indicará en la convocatoria. - La sesión no
2 podrá continuar válidamente sin el quórum establecido .-----

3 **ARTICULO VEINTITRES.-** Las resoluciones se tomarán por
4 mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la
5 sesión, con las excepciones que señale este mismo Estatuto y
6 la Ley de Compañías, Los votos en blanco y las abstenciones se
7 sumarán a la mayoría.-----

8 **ARTICULO VEINTICUATRO.-** Las resoluciones de la junta
9 general de socios, tomadas con arreglo a la Ley y a lo que
10 disponen estos estatutos, obligarán a todos los socios, hayan o
11 no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto,
12 estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones.-----

13 **ARTICULO VEINTICINCO.-** Las sesiones de junta general de
14 socios, serán presididas por el Presidente de la compañía y a
15 su falta por la persona designada en cada sesión de entre los
16 socios. Actuará de secretario el Gerente General o el socio
17 que, en su falta, la junta elija, en cada caso.-----

18 **ARTICULO VEINTISÉIS.-** Las actas de las sesiones de junta
19 general de socios se llevarán a computadora, en hojas
20 debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y
21 reverso, anulados los espacios en blanco las que llevarán las
22 firmas del Presidente y Secretario.- De cada sesión de junta se
23 formará expediente, el mismo que contendrá la copia del acta
24 y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

1 sido hechas legalmente, así como todos los documentos que
2 hubiesen sido conocidos por la Junta.- En todo caso, en lo que
3 se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en
4 el Reglamento sobre Junta General de Socios y Accionistas.-----

5 **ARTICULO VEINTISIETE.-** Son atribuciones privativas de la
6 Junta general de socios: a) Resolver sobre el aumento o

7 disminución de capital, la fusión o transformación de la
8 compañía, la disolución anticipada, prórroga del plazo de
9 duración; y, en general, resolver cualquier reforma al contrato

10 constitutivo y estos estatutos; b) Nombrar al Presidente y al
11 Gerente General, señalándose sus remuneraciones y,
removerlos por causas justificada; c) Conocer y resolver sobre

12 las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los
13 administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de
14 utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reserva

15 especiales, facultativos y extraordinarios; f) Acordar la
16 exclusión de socios, de acuerdo con las causas establecidas en
17 la ley; g) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia

18 privativa del presidente administrativo o del Gerente General,
19 y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la
20 compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio en los

21 casos de duda que se presenten, sobre las disposiciones de
22 estos estatutos y sobre las convenciones que rijan la vida de la
23 compañía; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes
24

1 inmuebles ; ~~j)~~ Aprobar los reglamentos de la compañía, ~~k)~~
2 Aprobar el presupuesto de la compañía, ~~l)~~ Resolver la creación
3 o supresión de sucursales, agencias, representaciones de la
4 compañía, ~~l)~~ Fijar la clase y monto de cauciones que tengan
5 que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la
6 compañía , ~~m)~~ las demás que señale estos estatutos y la Ley
7 de Compañías.-----

8 **ARTICULO VEINTIOCHO.-** Las resoluciones de la junta general
9 de socios, son obligatorias desde el momento en que son
10 tomadas válidamente.-----

11 **SECCION DOS: DEL PRESIDENTE.**-----

12 **ARTICULO VEINTINUEVE.-** El Presidente de la compañía será
13 nombrado por la junta general; durará dos años en el ejercicio
14 de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.
15 Puede ser socio o no .-----

16 **ARTICULO TREINTA.-** Son deberes y atribuciones del
17 Presidente de la compañía: ~~a)~~ Vigilar la marcha general de la
18 compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e
19 informar a la junta general de socios, ~~b)~~ Convocar y presidir las
20 sesiones de junta general de socios y suscribir las actas; ~~c)~~
21 Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y
22 por la aplicación de las políticas de la entidad, ~~d)~~ Remplazar al
23 Gerente General, por la falta o ausencia temporal o definitiva,
24 con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 dure su ausencia; o, hasta que la junta general de socios
2 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; y
3 aunque no se le hubiere encargado por escrito; e) Firmar el
4 nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones
5 sobre el mismo; f) Actuar conjuntamente con el Gerente
6 General en la toma de decisiones trascendentales de la
7 empresa, como inversiones, adquisición y negocios que
8 superen la cuantía que señale la junta general de socios, g)
9 Designar a los empleados de la compañía conjuntamente con el
10 Gerente General, h) Las demás que le señale la Ley de
11 Compañías, el Estatuto y Reglamento de la Compañía; y,
12 junta general de socios.-----

13 **SECCION TRES: DEL GERENTE GENERAL.**-----

14 **ARTICULO TREINTA Y UNO.-** El Gerente General será
15 nombrado por la junta general de socios y durará dos años en
16 sus funciones, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.
17 Puede ser socio o no. -----

18 **ARTICULO TREINTA Y DOS.-** Son deberes y atribuciones del
19 gerente general de la compañía: a) Representar legalmente a
20 la compañía en forma legal, judicial y extrajudicialmente; b)
21 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
22 administrativa de la compañía, c) Dirigir la cuestión
23 económica-financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar,
24 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos
2 administrativos de la compañía ; f) Realizar inversiones,
3 adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con
4 el Presidente, hasta por un monto de CINCUENTA MIL
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, sin
6 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
7 Compañías; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y
8 conferir copias certificadas sobre el mismo; h) Inscribir su
9 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
10 Mercantil; i) Llevar los libros de actas, expedientes de cada
11 sesión y de junta; j) Manejar cuentas bancarias de la
12 compañía, según sus atribuciones; k) Presentar a la junta
13 general de socios un informe, el balance, estado de pérdidas y
14 ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios,
15 según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre
16 del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las
17 resoluciones de la junta general de socios; ll) Designar a los
18 empleados conjuntamente con el Presidente; m) Subrogar al
19 Presidente en su falta o ausencia o cuando tuviere
20 impedimento temporal o definitivo; n) Ejercer y cumplir las
21 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
22 establecen la Ley, estos Estatutos , Reglamentos de la
23 Compañía y las que señale la junta general de socios.-----

24 **CAPITULO QUINTO.**-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 **DE LA FISCALIZACIÓN Y ASESORIA CONTABLE.**-----

2 **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.**- La junta general de socios podrá
3 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona
4 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
legales sobre esta materia, en cualquier tiempo.- En lo que se
refiere a Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.--

CAPITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .-----

9 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.**- La disolución y liquidación de
10 la compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley
11 de Compañías, especialmente los establecidos en la sección
12 doce de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución
13 y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente
Estatuto.-----

14 **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.**- No se disolverá la compañía por
15 muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.---

16 **DISPOSICIÓN GENERAL.**- Todo lo no previsto en estos estatutos
17 y en los reglamentos de la compañía será conocido y resuelto
18 por la junta general de socios.-----

19 **CUARTA: DECLARACIONES.-UNO.**- El capital con que se
20 constituye la compañía ha sido suscrito y pagado en su
21 totalidad. Los socios fundadores aportan a la compañía, en la
22 siguiente forma: a) El señor **DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA**
23 suscribe y paga **SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL SESISCIENTOS**
24 **OCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES** de **UN DOLAR** cada una, lo

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 que d un total de: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS
2 OCHENTA Y SEIS DOLARES, las mismas que fueron pagadas de la
3 siguiente manera 1) SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES
4 EN EFECTIVO, que fueron depositados en la cuenta de
5 integración bancaria, y, 2) SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL
6 TREINTA Y NUEVE DOLARES, las mismas que fueron pagadas en
7 especie con los dos terrenos nombrados y singularizados en la
8 sección Cuarta Transferencia; b) La señorita JESSICA
9 VERONICA CORREA GARCIA, suscribe y paga TRESCIENTAS
10 CATORCE PARTICIPACIONES de UN DOLAR cada una, dando un
11 Total: TRESCIENTOS CATORCE DOLARES; sumando da un Total
12 de: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PARTICIPACIONES, pagadas
13 con SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE NORTEAMERICA. El aporte de los socios ha sido
15 cancelado de la siguiente forma: A).- El señor DIEGO GERMAN
16 GUZMAN LOAIZA aporta a la compañía en especie y en
17 numerario de la siguiente forma: En especie, mediante
18 transferencia a la Compañía de dos inmuebles de propiedad
19 del prenombrado socio de conformidad al avalúo que consta en
20 el certificado del departamento de Avalúos y Catastros del
21 Ilustre Municipio del Cantón Machala y que se adjunta como
22 documentos habilitantes, cuyo monto asciende a SEISCIENTOS
23 VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES (627.039.00USD) y;
24 En Numerario la cantidad SEISCIENTOS CUARENTA SIETE

1 DOLARES (647.00 USD) en dinero efectivo y de legal
2 circulación; B)- El socio señor **JESSICA VERONICA CORREA**
3 **GARCIA** ha pagado los **TRESCIENTOS CATORCE DOLARES (314.00**
4 **USD)**, en dinero efectivo y de legal circulación.- Los socios
5 fundadores de la compañía, por unanimidad, nombran al señor
6 **DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA**, Gerente General de la
7 **Compañía, IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA.**
8 **LTDA.**, para un periodo de administración determinado en este
9 estatuto y, lo autorizan para que realice los tramites gestiones
10 necesarias, encaminadas a la legalización y aprobación de la
11 escritura de formación de la compañía, su inscripción en el
12 Registro Mercantil, y todos los trámites de rigor para que
13 pueda operar la compañía.-----

14 **QUINTA: TRANSFERENCIA.- EL SEÑOR DIEGO GERMAN**
15 **GUZMAN LOAIZA**, es propietario de dos lotes de terreno
16 ubicados en la ciudad de Machala adquiridos de la siguiente
17 forma: Inmueble 1) El primero adquirido por Escritura Pública
18 de Partición y Adjudicación Extrajudicial con fecha siete de
19 diciembre de dos mil siete e inscrito en el Registro de
20 Propiedades de tomo diecisiete de fojas setenta mil
21 novecientos doce a setenta mil novecientos veintidós con el
22 número de Inscripción cuatro mil seiscientos sesenta y uno,
23 entre Notario Quinto del cantón Machala en calidad de
24 otorgante y Diego Germán Guzmán Loaiza, en calidad de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 propietario, el mismo que fue adquirido mediante Escrituras
2 Públicas de Compraventa a la SRA. MARIA INES AGUILAR
3 GONZALES y hermanos UGARTE AGUILAR, celebrada en La
4 Notaría Segunda del Cantón Machala, el veintiocho de julio del
5 dos mil tres , que se encuentra legalmente inscrita en el
6 registro de la Propiedad del Cantón Machala, con el número
7 seiscientos cuatro, el primero de marzo del dos mil cuatro,
8 consistente en un lote de terreno que forma parte de uno
9 mayor extensión denominado SANTA INES, ubicado en el sitio
10 pajonal, en la vía Machala - Pasaje. Solar Nro. Cuatro. Signada
11 con el número catastral tres-cero-uno-uno-ocho-cero-dos-cero-
12 cero-cero-dos de este Cantón Machala y Provincia de El Oro, de
13 aproximadamente 0.4700 hectáreas. Y singularizados
14 respectivamente de la siguiente forma: El Lote de terreno que
15 forma parte de uno mayor extensión denominado SANTA INES,
16 ubicado en el sitio pajonal, en la vía Machala - Pasaje. Solar
17 Nro. Cuatro. Signado con el número catastral tres-cero-uno-
18 uno-ocho-cero-dos-cero-cero-cero-dos de este Cantón Machala
19 y Provincia de El Oro, de aproximadamente 0.4700 hectáreas,
20 comprendido bajo los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con
21 propiedad de los Herederos Ugarte Molina, y canal de riego,
22 con catorce metros quince centímetros; Por el Sur Con la vía
23 principal y "Y" del Cambio (Vía Machala-Pasaje), con doce
24 metros; Por el Este con propiedad de Diego Guzmán Loaiza con

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 trescientos cincuenta y cuatro metros noventa centímetros; y,
2 Por el Oeste Con propiedad de la Compañía DICOHIERRO, con
3 trescientos sesenta y tres metros cero tres centímetros, La
4 superficie del terreno es DE CUATRO MIL SETECIENTOS METROS
5 CUADRADOS (4,700.00 m2). **Inmueble 2).**- El segundo
6 adquirido mediante Escrituras Públicas de Partición y
7 Adjudicación Extrajudicial con fecha siete de diciembre de dos
8 mil siete e inscrito en el Registro de Propiedades de tomo
9 diecisiete de fojas setenta mil setecientos ochenta y seis a
10 setenta mil setecientos noventa y siete, con el número de
11 inscripción cuatro mil seiscientos cincuenta y tres, entre
12 Notario Quinto del cantón Machala en calidad de otorgante y
13 Diego Germán Guzmán Loaiza, en calidad de propietario, este
14 bien fue adquirido mediante escritura pública a la SRA. MARIA
15 INES AGUILAR GONZALES y hermanos UGARTE AGUILAR,
16 celebrada en La Notaría Segunda del Cantón Machala, el ocho
17 de mayo del dos mil dos, que se encuentra legalmente inscrita
18 en el registro de la Propiedad del Cantón Machala, con el
19 número dos mil trescientos ochenta y cinco, el treinta y uno
20 del mismo mes y año, consistente en un lote de terreno que
21 forma parte de uno de mayor extensión denominado SANTA
22 INES, ubicado en el sitio pajonal, en la vía Machala - Pasaje.
23 Solar Nro. Cinco. Signada con el número catastral tres-cero-
24 uno-uno-ocho-cero-dos-cero-cero-cero-tres de este Cantón

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

1 Machala y Provincia de El Oro, de aproximadamente 4.93
2 hectáreas; este lote de terreno, ubicado en la vía Machala-
3 Pasaje, signada con el número catastral tres-cero-uno-uno-
4 ocho-cero-dos-cero-cero-cero-tres, perteneciente a la
5 Parroquia Machala del Cantón Machala y Provincia de El Oro,
6 comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones: POR
7 EL NORTE.- Con mas propiedad de los herederos Ugarte, con
8 159 mts., en parte y 32,28 mts. En otra canal de riego al
9 medio; Sur: Vía Machala - Pasaje, con 120 mts.: Por el Este:
10 con propiedades de los herederos de Manuel Pozo Tamariz con
11 314, 19mts.; y Oeste: con más propiedad de los herederos
12 Ugarte, con 354,09mts., calle de por medio de 12mts. De
13 ancho y 354,09mts de largo.- La superficie del terreno es de
14 CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES HECTÁREAS (4,93 Has.). Los
15 mismos que ha sido unificados en los registros del I. Municipio
16 de Machala, según constan en los documentos habilitantes que
17 se adjuntan, otorgados por el Ilustre Municipio del cantón
18 Machala según oficio 93s.p.-DPU, del cuatro de marzo del
19 2008. El señor Guzmán, solicita que los bienes antes indicados
20 sean considerados como su aporte en especie a la compañía y
21 que, para la valoración de los inmuebles que aporta se tome en
22 consideración los avalúos comerciales constantes en las cartas
23 del Impuesto Predial Urbano y Certificados de Avalúo del 2008
24 que adjunta y pone a consideración de los socios. La señorita

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - E. Oro - Ecuador

1 Jessica Correa García indica que de conformidad a lo dispuesto
2 en los arts. 10 y 102 de la Ley de Compañías en concordancia
3 con lo dispuesto en el art. 104 de la referida Ley y tomando
4 en consideración que los avalúos realizados por el
5 departamento correspondiente del Ilustre Municipio de
6 Machala se encuentran apegados a la realidad según la Ley de
7 Régimen Municipal vigente, acepta el aporte de los dos
8 bienes inmuebles de propiedad del socio **DIEGO GERMAN**
9 **GUZMAN LOAIZA y, que los SEISCIENTOS VEITISIETE MIL**
10 **TREINTA NUEVE DOLARES (627.039.00 USD), valor al cual**
11 **ascienden los avalúos comerciales de los referidos bienes sean**
12 **considerados como aporte del socio DIEGO GUZMAN al capital**
13 **social de la Compañía.- El señor DIEGO GERMAN GUZMAN**
14 **LOAIZA, realizará la transferencia de dominio de los bienes**
15 **inmuebles singularizados anteriormente a favor de la compañía**
16 **en formación IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA.**
17 **LTDA. Se adjuntan copias certificadas de las cartas del**
18 **Impuesto Predial Urbano, certificados del Registro de la**
19 **Propiedad, acta de Matrimonio en la que consta inscrita la**
20 **Disolución de la Sociedad Conyugal, razón por la cual no**
21 **comparece la cónyuge MARIAN JULIANA MENDOZA LAZ. -----**

22 Señor Notario sírvase incluir las formalidades que den
23 validez a este instrumento público.- f) ilegible.-

24 Doctor Javier Tocto Palacios.- ABOGADO.- Matrícula



Machala, 16 de Mayo del 2008

REF: 326003

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA.** La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN	\$ 647,00	\$647,00
CORREA GARCIA JESSICA VERONICA	\$ 314,00	\$314,00
TOTAL	\$ 961,00	\$ 961,00

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO EJECUTIVO
Machala - El Oro, Ecuador

Ma. Elena G. de Barrezueta
GERENTE SUCURSAL MACHALA



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

-catorce- - trece -
Predio Urbano

N° 0554294

TITULO: 2007443020

Fecha Pago: 2008.01.25

Pago N°: 1812515-1

RE-IMPRESION

Clave: 50118020003	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Propietario: GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Cédula N°: 0702130717	C.I.U. 40882	MUNICIPIO DE MACHALA
Dirección: 300	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Concepto: 3005 - ENERO	A.TERR: 49300.00	Descripción: Predio Urbano
Observaciones:	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Aval Ter: 621500.00	Aval Cons:	Avaluo Total: 621500.00
Fecha emisión: 2008.01.01	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Impuesto Predial: 435.05	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Ramiera: 02.22	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Servicio Topo (Adm): 2.40	MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Contribución de CAJA # 4: 559.35	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
		RESPONSABLE: CRISTINO
DIRECTOR FINANCIERO		TESORERIA
06 MAR 2008 CANCELADO		Tipo Propietario: PROPIO
SUBTOTAL		\$ 1,090.03
INTERES		\$ -39.15
DESC./RECAR		\$ -
TOTAL A PAGAR		\$ 1,050.88



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

SALUD Y SEG. CIUDADANA

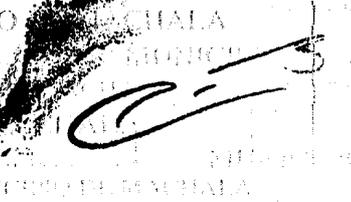
N° 0554295

TITULO: 2007443020

Fecha Pago: 2008.01.25

Pago N°: 1812515-1

RE-IMPRESION

Clave: 50118020003	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Propietario: GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Cédula N°: 0702130717	C.I.U. 40882	MUNICIPIO DE MACHALA
Dirección: 300	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Concepto: 3005 - ENERO	A.TERR: 49300.00	Descripción: Predio Urbano
Observaciones:	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Aval Ter: 621500.00	Aval Cons:	Avaluo Total: 621500.00
Fecha emisión: 2008.01.01	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Salud y Seg Ciudadana: 10.80	MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
		RESPONSABLE: CRISTINO
DIRECTOR FINANCIERO		TESORERIA
06 MAR 2008 CANCELADO		Tipo Propietario: PROPIO
SUBTOTAL		\$ 10.80
INTERES		\$ -
DESC./RECAR		\$ -
TOTAL A PAGAR		\$ 10.80

Mayor
QUINTO
Ecuador

JA # 4

COSTO DE REIMPRESION 52.40 F. REIM 2008.03.05



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

- doce -

- quince -

N° 0554725

TITULO:

Fecha Pago: 2008.03.10

Pago N°: 1823463-2

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave: 30118020002	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Propietario: GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN	C.I.U. 40882	MUNICIPIO DE MACHALA
Cédula N°: 0702136717	MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Dirección: MUNICIPIO DE MACHALA		Responsable:
Concepto: MUNICIPIO DE MACHALA	Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	CFRANCO
Observaciones: 09-MARZO	REAFIRMACION DE ESCRITURA	
<p>Valor Total: 627039.00 Aval: 627039.00 Aval Total: 627039.00 Fecha emisión: 2008.03.10</p> <p>Valor especie: 0.00 Tipo Propiedad: PROPIO</p> <p>Serv. Terc. (Alfom.) CAJA # 4</p> <p>10 MAR 2008</p> <p>CANTON MACHALA</p>		
<p>El Tesorero Municipal</p> <p>DIRECTOR FINANCIERO</p> <p>TESORERIA</p>		<p>SUBTOTAL \$ 3.40</p> <p>INTERES \$</p> <p>DESC./RECAR \$</p> <p>TOTAL A PAGAR \$ 3.40</p>



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0554726

TITULO:

Fecha Pago: 2008.03.10

Pago N°: 1823463-2

Clave: 30118020002	MUNICIPIO DE MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Propietario: GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN	C.I.U. 40882	MUNICIPIO DE MACHALA
Cédula N°: 0702136717	MACHALA	MUNICIPIO DE MACHALA
Dirección: MUNICIPIO DE MACHALA		Responsable:
Concepto: MUNICIPIO DE MACHALA	Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	CFRANCO
Observaciones: 09-MARZO	REAFIRMACION DE ESCRITURA	
<p>Valor Total: 627039.00 Aval: 627039.00 Aval Total: 627039.00 Fecha emisión: 2008.03.10</p> <p>Valor especie: 0.00 Tipo Propiedad: PROPIO</p> <p>Serv. Terc. (Alfom.) CAJA # 4</p> <p>10 MAR 2008</p> <p>CANTON MACHALA</p>		
<p>El Tesorero Municipal</p> <p>DIRECTOR FINANCIERO</p> <p>TESORERIA</p>		<p>SUBTOTAL \$ 3.40</p> <p>INTERES \$</p> <p>DESC./RECAR \$</p> <p>TOTAL A PAGAR \$ 3.40</p>

CERTIFICA Que, GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.

CLAVE: 30118020002

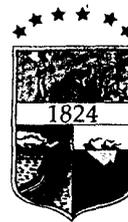
NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la Fecha de Machala, A 10 DE MARZO DE 2008.

Dr. Leslie Castillo
NOTARIO PUBLICO
Machala - El Oro

TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MACHALA

-dieciséis-

I. Municipalidad de Machala



Oficio No 93 s.p.- DPU
Machala, 04 de Marzo del 2008

Señor
Diego Germán Guzmán Loaiza
Propietario.-

En contestación al pedido de afectación del predio de su propiedad ubicada en el sector Este de la ciudad colindante con los predios de propiedad de Dicohiero, herederos Pozo Tamariz

Predio del cual se solicita la afectación, ha sido catastrado como ciudad y ser Predio Urbano, que de conformidad Resolución de la Delimitación Urbana de la Ciudad, aprobado por el I. Concejo de Machala con No. 196-2005-S. O. de fecha 23 de Noviembre del 2005, el cual pasara a considerarse como Suelo Urbanizable y tramitarse como tal cuando se emitan las Normas de Urbanización como lo solicite el propietario.

El predio que se encuentra en concordancia con el trazado de las Vías del sector con la cual se han otorgado afectaciones en varios predios, en el lindero Norte se plantea la vía que tiene que respetar el retiro de Suelo de Protección Especial de acuerdo al Plan Regulador Vigente teniendo que respetar 12,50 m. desde el eje del canal, como lo indica el trazado del grafico.

En la definición vial se determina un área de afectación vial, y el área de protección especial, que deberán ser considerados en los porcentajes de vías y áreas verdes del proyecto urbanístico cuando sea solicitado por el propietario, quedando el predio conformado por dos cuerpos definidos con los siguientes linderos y dimensiones:

Lotes unificados No. 4-5

Norte	: Calle vehicular proyectada	con:	161.33+35.70 m.
Sur	: Avda. Paquisha	con:	134.70 m.
Este	: Terrenos Hrdos. Pozo Tamariz	con:	266.38 m.
Oeste	: Terrenos Empresa Dicohiero	con:	323.42 m.
Área	=		48.739.72 m ²

Área de Protección Especial

Norte	: Canal de riego	con:	162.59+41.75 m.
Sur	: Calle vehicular proyectada	con:	161.33+35.70 m.
Este	: Terrenos Hrdos. Pozo Tamariz	con:	20.88 m.
Oeste	: Terrenos Empresa Dicohiero	con:	0.53 m.
Área	=		1.668,06 m ²

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Lo que certifico para trámite pertinente

Dalton Minuche Córdova Arq.
Director Dpto. Planificación Urbana y Rural

cc. Predios Rústicos
Nota: Adjunto documentación

Carlos Falquez Batallas
ALCALDE DEL CANTON MACHALA



! MUNICIPALIDAD DE MACHALA CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0127624

- dieciseis -

VALOR
\$ 1.00

CERTIFICA: -diecisiete-

Que, **GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN**, posee catastrada una predio urbano, compuesto de solar, ubicado en esta ciudad, en la manzana **STA. INES**, Solar Nro. **4 Y 5**, código catastral Nro. **30118020002**, (antes predio rústico), Avaluado en la cantidad de: **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE, 00/100 DOLARES (\$ 627.039.00)**

LINDEROS Y DIMENSIONE:

NORTE : Calle vehicular proyectada con 161.33m. + 35.70m.
SUR : Avenida Paquisha con 134.75m.
ESTE : Terrenos herederos. Pozo Tamariz con 266.38m
OESTE : Terrenos Compañía "DICO HIERRO" con 323.42m.

AREA DEL SOLAR **48.739.72m2.**

AREA DE PROTECCION ESPECIAL.

NORTE : Canal de riego con 162.59m. + 41.75m.
SUR : Calle vehicular proyectada con 161.33m. + 35.70m.
ESTE : Terrenos herederos. Pozo Tamariz con 20.88m
OESTE : Terrenos Compañía "DICO HIERRO" con 0.53m.

AREA DEL SOLAR **1.668.06m2.**

AREA TOTAL: 50.407.48 m2.

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE RECTIFICACION DE ESCRITURAS (UNIFICACION DE LOTES).

Machala, Marzo 10 del 2008

REV.ARQ. .
Elaborado : BNA



Atq. Jorge...
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO
AÑO 2018 TOMO DTS. PAG. 10 ACTA 108
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA
LEY DE REGISTRO CIVIL.
NOTA: Si el documento está alterado no tiene validez
CERTIFICO

Lcdo. Henry Morocho Pineda

TECNICO EN REGISTRO CIVIL
JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL
EL ORO

Dr. Juan Carlos Gómez
NOTARIO PUBLICO
Machala - El Oro - Ecuador

-vsi e-

1 **ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION Y**
2 **ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL, QUE HACE EL**
3 **SEÑOR DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA.-**
4 **CUANTIA: \$ 235.000.00 DOLARES AMERICANOS.-**



5 \$

6 \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

7 En la ciudad de Machala, Capital de la
8 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes
9 veintiséis de Noviembre del año dos mil siete; ante mí,
10 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario
11 Público Quinto del Cantón Machala, comparece el señor
12 **DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA**, de estado civil soltero,
13 Ejecutivo de negocios.- El compareciente: Ecuatoriano, mayor
14 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
15 contratar, a quien de conocerlo doy fe, de conformidad a los
16 documentos de identificación que se presentaron ante mí, con
17 amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
18 resultados de la presente Escritura Pública de PARTICION Y
19 ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL, para su otorgamiento me
20 presenta la minuta que copio a continuación:_____

21 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
22 su cargo, sírvase extender y autorizar una PARTICION Y
23 ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL, la misma que se la deduce
24 bajo las siguientes cláusulas:_____

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Para la celebración del presente
2 instrumento público interviene el señor DIEGO GERMAN
3 GUZMAN LOAIZA.- El compareciente capaz ante la Ley, para
4 adquirir derechos y contraer obligaciones, bien enterado e
5 inteligenciados de este acto.-----

6 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor DIEGO GERMAN
7 GUZMAN LOAIZA, expone: a) Que según escritura pública de
8 COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
9 Machala Doctor José Javier Cabrera Román, el veintiocho de Julio
10 del año dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad de
11 esta ciudad con el número seiscientos cuatro (No.604), el uno de
12 Marzo del año dos mil cuatro; adquirió por compra que les hiciera
13 los señores MARIA INES AGUILAR VIUDA DE UGARTE Y
14 HERMANOS MARIA UGARTE AGUILAR DE GALLEGOS, JOSE
15 UGARTE AGUILAR E ING. ELEC. FERNANDO UGARTE AGUILAR, los
16 bienes raíces y los derechos y acciones que les corresponden
17 respectivamente, como herederos del causante señor DOCTOR
18 JOSE UGARTE MOLINA, sobre una desmembración de un predio
19 rústico denominado Santa Inés, de una superficie de cero entero
20 y cuatro mil setecientas hectáreas (0,4700Has.) de cabida, dentro de
21 los siguientes linderos: Por el Norte, con propiedad de los
22 herederos Ugarte Molina; por el Sur, Vía principal y "Y" del Cambio
23 de la Machala Pasaje); por el Este, con propiedad del actual
24 comprador Diego Guzmán Loaiza; y, por el Oeste, con propiedad

1 de la Compañía Dicohierro.

2 **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL.-** De
3 conformidad con lo que establece el Artículo 656 del Código de
4 Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo 1341
5 del Código Civil, y por haber adquirido todos los derechos
6 hereditarios, el señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA,
7 mediante partición extrajudicial, solicita que se le adjudique
8 el bien antes señalado; en consecuencia y de conformidad a
9 los Artículos anteriormente mencionados, se procede
10 adjudicar mediante partición extrajudicial de bienes, el
11 inmueble descrito en la cláusula anterior del presente
12 documento público; el mismo que de acuerdo al Certificado
13 de Avalúo emitido por la I. Municipalidad de Machala, sus
14 características son las siguientes: Predio urbano, compuesto de
15 solar, ubicado en esta ciudad, en la manzana STA. INES, Solar No.4,
16 código catastral No. 30118020002 (antes predio rústico),
17 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
18 NORTE: Herederos Ugarte Molina y Canal de riego, con catorce
19 metros quince centímetros; SUR: Vía Machala - Pasaje, con doce
20 metros; ESTE: Terrenos del señor Diego Guzmán, con trescientos
21 cincuenta y cuatro metros noventa centímetros; y, OESTE:
22 Compañía "DICO HIERRO", con trescientos sesenta y tres metros
23 cero tres centímetros; con un área del solar de 4,700.00 m2.- De
24 esta forma el señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA procede a

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 a inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón
2 Machala, la presente Partición y Adjudicación Extrajudicial y
3 Adjudicación, para que le sirva de suficiente título ya que
4 se convierte en propietario absoluto del inmueble tantas
5 veces mencionado.- Partición y adjudicación del inmueble
6 que se realiza a favor del señor DIEGO GERMAN GUZMAN
7 LOAIZA, como cuerpo cierto y conservando como hasta la
8 actualidad lo ha venido disfrutándolo como señor y dueño
9 en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida.-----

10 **CUARTA: CUANTIA:** La Cuantía de la presente escritura pública
11 de Partición Extrajudicial es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
12 MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$.235,000.00).-----

13 **QUINTA: ACEPTACION Y RATIFICACION.-** La parte enterada
14 del contenido integro de la presente partición extrajudicial
15 aprueba, acepta y se ratifica en cada una de sus partes, y se
16 compromete a hacerla inscribir en el Registro de la Propiedad
17 del Cantón Machala, pudiendo hacerlo personalmente, o por
18 interpuesta persona.-----

19 **Señor Notario,** agregarse señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo
20 para la plena validez de este instrumento público.- firma)
21 ilegible.- Abogado Harry Aviléz Ruiz.- Matrícula Número
22 **Quinientos** doce.- Colegio de Abogados de El Oro".-----
23 Hasta la minuta inserta que queda elevada a Escritura
24 Pública todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
Machala - El Oro - Ecuador



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0121595

- cinco -
- veintiuno -
-veintidos-

VALOR
\$ 1.00

CERTIFICA:

Que, **GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN**, posee catastrada una predio urbano, compuesto de solar, ubicado en esta ciudad, en la manzana **STA. INES**, Solar Nro. **4**, código catastral Nro. **30118020002**, (antes predio rústico), Avaluado en la cantidad de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, 00/100 DOLARES (\$ 235.000.00)**

LINDEROS Y DIMENSIONE:

NORTE : Herederos Ugarte Molina y Canal de riego con 14.15m.
SUR : Vía Machala-Pasaje con 12.00m.
ESTE : Terrenos Diego Guzman con 354.90m
OESTE : Compañía "DICO HIERRO" con 363.03m.

AREA DEL SOLAR **4.700.00m²**.

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES.

Machala, Noviembre 22 del 2007

REV.ARQ.
Elaborado : BNA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

[Signature]
Arq. Jorge Campuzano V.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DEL SOLAR DE :
DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA

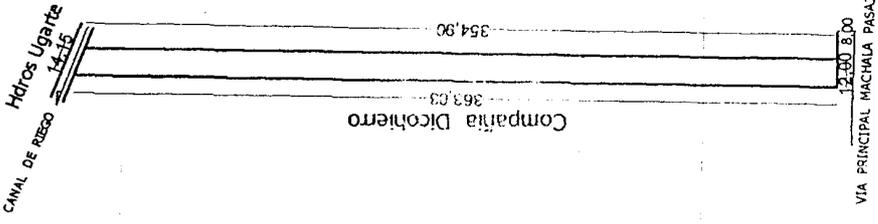
TRAMITE PARA VENTA A FAVOR DE :

Dr. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

IMPLANTACION SEGUN ESCRITURAS, _____ ESCALA: 1:____3500

Dr. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

IMPLANTACION ESTADO ACTUAL, _____ ESCALA: 1:____3500



LINDEROS Y MEDIDAS:
LOTIZACION: SANTA INES
MZ:
SOLAR: HDROS UGARTE CON CANAL DE RIEGO CON: 14.15 m.
NORTE: VIA PRINCIPAL MACHALA PASAJE CON: 12.00 m.
SUR: DIEGO GUZMAN LOAIZA CON: 354.90 m.
ESTE: DIEGO GUZMAN LOAIZA CON: 363.03 m.
OESTE: Compania Dicohiero
AREA: 0.47 has

LINDEROS Y MEDIDAS:
LOTIZACION: SANTA INES
MZ:
SOLAR: HDROS UGARTE CON CANAL DE RIEGO CON: 14.15 m.
NORTE: VIA PRINCIPAL MACHALA PASAJE CON: 12.00 m.
SUR: DIEGO GUZMAN LOAIZA CON: 354.90 m.
ESTE: DIEGO GUZMAN LOAIZA CON: 363.03 m.
OESTE: Compania Dicohiero
AREA: 0.47 has

- Conforme al capitulo II de las parcelaciones de los Art. 239 y 249 de la Ley de Regimen Municipal
- Solar Indivisible de Conformidad al Art. 51 de la Normativa del Plan Regulador Vigente
- Aprobado en Resolucion de Concejo de Concejo de Fecha 14-Agosto/87. Segun oficio 1237 de Agosto -17/87.



I. Municipalidad de Machala
Representante

DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA

Resp. Tecnica:

[Signature]
Ing. Nelson Medina Aguilar
Reg. Mncipal: 736-1
Reg. Prof: 07-0366

Dpto. Planeamiento Urbano:

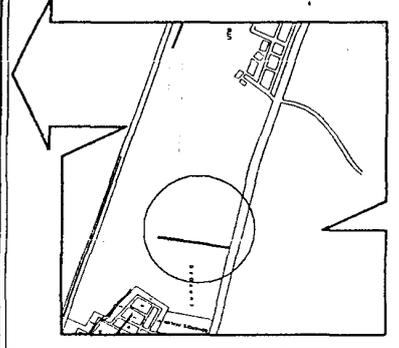
ARQ. MEDARDO MADERO BAQUERIZO
SECCION REGIMEN DE SUELO

Dpto. Avaluo y Catastro:

ARQ. JORGE CAMPUZANO
JEFE DE SECCION

Fecha :

NOVIEMBRE DEL 2007



UBICACION Y ORIENTACION:



Registro de la Propiedad de Machala

- veintidos -



- veintitres - tres -

RN: 12126

Registrador: Abg. Jorge Enrique Baquerizo González

CERTIFICACION Nro. 13.655-2.007

Revisados los registros de la oficina a mi cargo, certifico:

1.- PROPIETARIOS:

Señor **DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA.**

2.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

1) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román el 8 de Mayo del 2.002, inscrita en el Reg. Prop. No.2385, Repert. Nro. 5.206, el 31 del mismo mes y año, comparecen en calidad de vendedores los señores María Inés Aguilar Vda. de Ugarte y Hermanos Ugarte Aguilar a favor del Sr. **DIEGO GUZMÁN LOAIZA**, un lote de terreno que forma parte de uno de mayor extensión denominado SANTA INES, Sitio Pajonal, ubicado en ésta ciudad de Machala, con una superficie de 4,93 Has. de cabida, con los siguientes linderos y dimensiones; Por el Norte: con más propiedad de los herederos Ugarte, con 159mts. en parte y 32,28mts. en otra, canal de riego al medio; Sur: Vía Machala-Pasaje, con 120mts.; Por el Este: con propiedades de los herederos de Manuel Pozo Tamariz, con 314,19mts.; y, Oeste: con más propiedad de los herederos Ugarte, con 354,09mts., calle de por medio de 12mts. de ancho y 354,09mts. de largo.-

2) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román el 28 de Julio del 2.003, inscrita en el Reg. de Prop. No.604, Repert. Nro. 1.097, el 1 de Marzo del 2.004, comparecen en calidad de vendedores los señores María Inés Aguilar Vda. de Ugarte y otros a favor del Sr. **DIEGO GERMAN GUZMÁN LOAIZA**, un lote de terreno que forma parte de uno de mayor extensión, con una superficie de 0,4700has. de cabida, conocido con el nombre de "Santa Inés", dentro de los siguientes linderos: Norte: con propiedad de los herederos Ugarte Molina; Sur: Vía principal y "Y" del Cambio (Vía Machala Pasaje); Este: con propiedad del actual comprador Diego Guzmán Loaiza; y, por el Oeste: con propiedad de la Compañía Dicohierro, para lo cual se adjunta el respectivo plano.-

3.- GRAVAMENES:

La propiedad descrita en el numeral 1) soporta **HIPOTECA Y PROHIBICION** según escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, Abg. José Raimundo Alarcón Franco, el 9 de Marzo del 2006, inscrita en el Reg. de Hip. Nro. 186, Reg. de Proh. Nro. 350, Repert. Nros. 1.490 y 1.491, el 23 del mismo mes y año, hipoteca que concede la Cía. Importadora **ORO AUTO "INMOAUTO" CIA. LTDA.** Debidamente representada por el señor Diego Germán Guzman Loaiza, a favor del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**

La propiedad descrita en el numeral 2) no soporta ningún gravamen.-

4.- FECHA:

Machala, a Veintisiete de Noviembre del Dos Mil Siete.- (2gld01-07-.2006#8.263)

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO

Revisor:

A. Z.

Dirigida:

R. B.



[Firma manuscrita]

Abg. Jorge Baquerizo González
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE MACHALA



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

- cuatro -

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 047206

TITULO: 2007389384

Fecha Pago: 2007.11.22

Pago N°: 1788184 - 1

RE-IMPRESION

Clave: 30118020002	STAINES - 4												
Propietario: GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN													
Cédula N°: 0702130717	C.I.U. 40882												
Dirección:	Responsable: CFRANCO												
Concepto: 352	Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR												
Observaciones: 2007 - NOVIEMBRE	PARTICION EXTRAJUDICIAL												
Aval. Terr.: 235000.00	Aval. Cons.: 235000.00												
Avaluo Total: 235000.00	Fecha emisión: 2007.11.22												
Valor especie: CAJA #12	Uso Propiedad: PROPIO												
Serv. Tec. Admin: 2.40													
<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$</td> <td>3.40</td> </tr> <tr> <td>INTERES</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESC./RECAR</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$</td> <td>3.40</td> </tr> </table>		SUBTOTAL	\$	3.40	INTERES	\$		DESC./RECAR	\$		TOTAL A PAGAR	\$	3.40
SUBTOTAL	\$	3.40											
INTERES	\$												
DESC./RECAR	\$												
TOTAL A PAGAR	\$	3.40											
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERIA												



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0472068

TITULO: 2007249368

Fecha Pago: 1788184 - 1

Pago N°: RE-IMPRESION

Clave: 30118020002	STAINES - 4												
Propietario: GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN													
Cédula N°: 0702130717	C.I.U. 40882												
Dirección: 352	Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR												
Concepto: 2007 - NOVIEMBRE	Responsable: CFRANCO												
Observaciones:	PARTICION EXTRAJUDICIAL												
Aval. Terr.: 235000.00	Aval. Cons.: 235000.00												
Avaluo Total: 235000.00	Fecha emisión: 2007.11.22												
<p>El Tesorero Municipal.</p> <p>CERTIFICA: Que, GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.</p> <p>CLAVE: '30118020002' DIR:</p> <p>NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.</p> <p>Machala, A 22 DE NOVIEMBRE 2007</p>													
<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INTERES</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESC./RECAR</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> </table>		SUBTOTAL	\$		INTERES	\$		DESC./RECAR	\$		TOTAL A PAGAR	\$	
SUBTOTAL	\$												
INTERES	\$												
DESC./RECAR	\$												
TOTAL A PAGAR	\$												
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERIA												



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0123050

- veintitres -veinticuatro-

VALOR
\$ 1.00

CERTIFICA:

Que, **GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN**, posee catastrada una predio urbano, compuesto de solar, ubicado en esta ciudad, en la manzana **STA. INES**, Solar Nro. **4**, código catastral Nro. **30118020002**, (antes predio rústico), Avaluado en la cantidad de: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS, 00/100 DOLARES (\$ 9.400.00)**

Que, **GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN**, posee catastrada una predio urbano, compuesto de solar, ubicado en esta ciudad, en la manzana **STA. INES**, Solar Nro. **5**, código catastral Nro. **30118020003**, (antes predio rústico), Avaluado en la cantidad de: **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS, 00/100 DOLARES (\$ 98.600.00)**

AVALUO REGISTRADO EN EL AÑO 2005.

Conflero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Machala, Diciembre 05 del 2007

EV.ARQ.
Elaborado : BNA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Arq. Jorge Campuzano V.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario - Quinto
Machala - El Oro

-veinticinco-
- veinticuatro -
- siete -

notariaquinta@casynet.ec

1 por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica
2 en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo
3 lo cual doy fe. _____

4

5

6

Diego Germán Guzmán Loaiza

7

C.I.No. 070213071-7

8

P/R.

9

10

11

12

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

13

NOTARIO - QUINTO

SE OTORCO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONVIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SIETE
HOJAS UTILES, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR
FECHA DE SU CELEBRACION.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO QUINTO

-veinticinco-

-veintiseis-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7190301
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0703336487 SUAREZ BRITO OCTAVIO EFRAIN
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2008

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7190301

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/06/2008 11:19:27

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO PUBLICO QUITO
Machala - El Oro - Ecuador



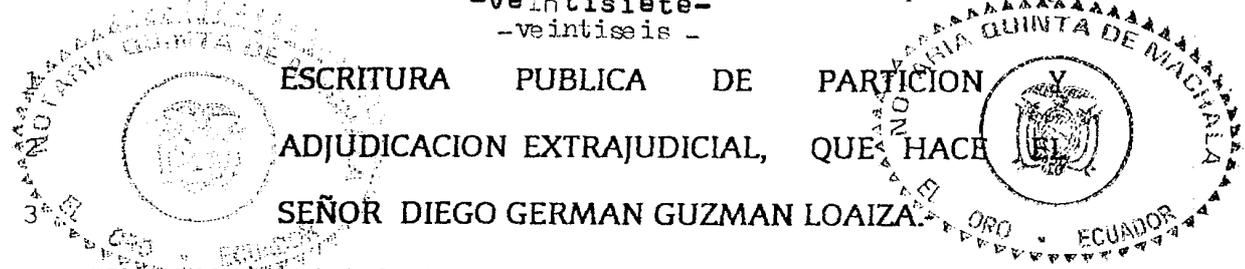
LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

notariaquinta@easynet.ec

-veintisiete-
-veintiseis -



ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION
ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL, QUE HACE
SEÑOR DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA.

CUANTIA: \$.621,500.00 DOLARES AMERICANOS.-

\$

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes
veintiseis de Noviembre del año dos mil siete; ante mí,
DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
Público Quinto del Cantón Machala, comparece el señor
DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA, de estado civil soltero,
Ejecutivo de negocios.- El compareciente: Ecuatoriano, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocerlo doy fe, de conformidad a los
documentos de identificación que se presentaron ante mí, con
amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de la presente Escritura Pública de PARTICION Y
ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL, para su otorgamiento me
presenta la minuta que copio a continuación:_____

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase extender y autorizar una PARTICION Y
ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL, la misma que se la deduce
bajo las siguientes cláusulas:_____

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Para la celebración del presente
2 instrumento público interviene el señor DIEGO GERMAN
3 GUZMAN LOAIZA.- El compareciente capaz ante la Ley, para
4 adquirir derechos y contraer obligaciones, bien enterado e
5 inteligenciados de este acto._____

6 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor DIEGO GERMAN
7 GUZMAN LOAIZA, expone: a) Que según escritura pública de
8 COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
9 Machala Doctor José Javier Cabrera Román, el ocho de Mayo del
10 año dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta
11 ciudad con el número dos mil trescientos ochenta y cinco
12 (No.2.385), el treinta de Mayo del mismo año; adquirió por compra
13 que les hiciera a los señores MARIA INES AGUILAR VIUDA DE
14 UGARTE Y HERMANOS MARIA UGARTE AGUILAR DE GALLEGOS,
15 JOSE UGARTE AGUILAR E ING. ELEC. FERNANDO UGARTE
16 AGUILAR, los gananciales y los derechos y acciones que les
17 corresponden respectivamente, como herederos del causante
18 señor DOCTOR JOSE UGARTE MOLINA, sobre una desmembración
19 de un predio rústico denominado Santa Inés, ubicado en el sitio
20 Pajonal, de esta ciudad de Machala, de una superficie de cuatro
21 hectáreas noventa y tres centésimas de hectáreas de cabida,
22 dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con más propiedad
23 de los herederos Ugarte, con ciento cincuenta y nueve metros, en
24 parte, y treinta y dos coma veintiocho metros, en otra, canal de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



1 riego al medio; por el Sur, vía Machala - Pasaje, con ciento veinte
2 metros; por el Este, con propiedades de los herederos de Manuel
3 Pozo Tamariz, con trescientos catorce coma diecinueve metros; y
4 por el Oeste, con más propiedad de los herederos Ugarte, con
5 trescientos cincuenta y cuatro coma nueve metros, calle de por
6 medio de doce metros de ancho y trescientos cincuenta y cuatro
7 coma nueve metros de largo, la que se comprometen a mantener
8 entre el Comprador y Vendedores. _____

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO,
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO,
Machala - El Oro - Ecuador

9 **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL.-** De
10 conformidad con lo que establece el Artículo 656 del Código de
11 Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo 1341
12 del Código Civil, y por haber adquirido todos los derechos
hereditarios, el señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA,
mediante partición extrajudicial, solicita que se le adjudique
el bien antes señalado, en consecuencia, y de conformidad a
los Artículos anteriormente mencionados, se procede
adjudicar mediante partición extrajudicial de bienes, el
18 inmueble descrito en la cláusula anterior del presente
19 documento público; el mismo que de acuerdo al Certificado
de Avalúo emitido por la I. Municipalidad de Machala, sus
características son las siguientes: Predio urbano, compuesto de
solar, ubicado en esta ciudad, en la manzana STA. INES, Solar No.5,
23 código catastral No. 30118020003 (antes predio rústico),
24 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

1 NORTE: Herederos Ugarte Molina y Canal de riego, con ciento
2 cincuenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros más treinta
3 y dos metros veintiocho centímetros; SUR: Vía Machala - Pasaje,
4 con ciento veinte metros; ESTE: Herederos de Manuel Pozo, con
5 trescientos catorce metros diecinueve centímetros; y, OESTE:
6 Terrenos de Diego Guzmán, con trescientos cincuenta y cuatro
7 metros noventa centímetros; con un área del solar de 49,300.00
8 m2.- De esta forma el señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA
9 procederá a inscribir en el Registro de la Propiedad del
10 Cantón Machala, la presente Partición y Adjudicación
11 Extrajudicial y Adjudicación, para que le sirva de suficiente
12 título ya que se convierte en propietario absoluto del
13 inmueble tantas veces mencionado.- Partición y adjudicación
14 inmueble que se realiza a favor del señor DIEGO
15 GERMAN GUZMAN LOAIZA, como cuerpo cierto y
16 conservando como hasta la actualidad lo ha venido
17 disfrutándolo como señor y dueño en forma pacífica, tranquila
18 ininterrumpida.

19 **CUARTA: CUANTIA:** La Cuantía de la presente escritura pública
20 de Partición Extrajudicial es de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL
21 QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$.621,500.00).—

22 **QUINTA: ACEPTACION Y RATIFICACION.-** La parte enterada
23 del contenido integro de la presente partición extrajudicial
24 aprueba, acepta y se ratifica en cada una de sus partes, y se



Registro de la Propiedad de Machala



-veintinueve- veintiocho -

- tres -

Registrador: Abg. Jorge Enrique Baquerizo González

CERTIFICACION Nro. 13.655-2.007

Revisados los registros de la oficina a mi cargo, certifico:

1.- PROPIETARIOS:

Señor **DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA.**

2.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

1) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román el 8 de Mayo del 2.002, inscrita en el Reg. Prop. No.2385, Repert. Nro. 5.206, el 31 del mismo mes y año, comparecen en calidad de vendedores los señores María Inés Aguilar Vda. de Ugarte y Hermanos Ugarte Aguilar a favor del Sr. **DIEGO GUZMÁN LOAIZA**, un lote de terreno que forma parte de uno de mayor extensión denominado SANTA INES, Sitio Pajonal, ubicado en ésta ciudad de Machala, con una superficie de 4,93 Has. de cabida, con los siguientes linderos y dimensiones; Por el Norte: con más propiedad de los herederos Ugarte, con 159mts. en parte y 32,28mts. en otra, canal de riego al medio; Sur: Vía Machala-Pasaje, con 120mts.; Por el Este: con propiedades de los herederos de Manuel Pozo Tamariz, con 314,19mts.; y, Oeste: con más propiedad de los herederos Ugarte, con 354,09mts., calle de por medio de 12mts. de ancho y 354,09mts. de largo.-

2) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román el 28 de Julio del 2.003, inscrita en el Reg. de Prop. No.604, Repert. Nro. 1.097, el 1 de Marzo del 2.004, comparecen en calidad de vendedores los señores María Inés Aguilar Vda. de Ugarte y otros a favor del Sr. **DIEGO GERMAN GUZMÁN LOAIZA**, un lote de terreno que forma parte de uno de mayor extensión, con una superficie de 0,4700has. de cabida, conocido con el nombre de "Santa Inés", dentro de los siguientes linderos: Norte: con propiedad de los herederos Ugarte Molina; Sur: Vía principal y "Y" del Cambio (Vía Machala Pasaje); Este: con propiedad del actual comprador Diego Guzmán Loaiza; y, por el Oeste: con propiedad de la Compañía Dicohierro, para lo cual se adjunta el respectivo plano.-

3.- GRAVAMENES:

La propiedad descrita en el numeral 1) soporta **HIPOTECA Y PROHIBICION** según escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, Abg. José Raimundo Alarcón Franco, el 9 de Marzo del 2006, inscrita en el Reg. de Hip. Nro. 186, Reg. de Proh. Nro. 350, Repert. Nros. 1.490 y 1.491, el 23 del mismo mes y año, hipoteca que concede la Cía. Importadora ORO AUTO "INMOAUTO" CIA. LTDA. Debidamente representada por el señor Diego Geimán Guzman Loaiza, a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.-

La propiedad descrita en el numeral 2) no soporta ningún gravamen.-

4.- FECHA:

Machala, a Veintisiete de Noviembre del Dos Mil Sidre.- (2gld01-07-.2006#8.263)

Revisor:

A: Z.

Digitadora:

R: B.

DOY FE que la presente fotocopia es igual a su original.

Machala, 26 de NOV del 2007

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



Abg. Jorge Baquerizo González
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MACHALA



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

- cuatro -

TITULO: 041200
200738938
Fecha Pago: 2007.11.22
Pago N°: 1788184-2

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave: 30118020003 STAINES - 5													
Propietario: GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN	Responsable: CFRANCO												
Cédula N°: 0702130717 C.I.U. 40882													
Dirección:													
Concepto: 352 Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR													
Observaciones: 2007 - NOVIEMBRE	PARTICION EXTRAJUDICIAL												
Aval Terr.: 621500.00 Aval Cons.: 2.40	Avaluo Total: 621500.00 Fecha emisión: 2007.11.22												
Valor especie: 1.00	Forma Propiedad: PROPIO												
Sec. Tec. Admin.: 2.40													
													
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$</td> <td>3.40</td> </tr> <tr> <td>INTERES</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESC./RECAR</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$</td> <td>3.40</td> </tr> </table>		SUBTOTAL	\$	3.40	INTERES	\$		DESC./RECAR	\$		TOTAL A PAGAR	\$	3.40
SUBTOTAL	\$	3.40											
INTERES	\$												
DESC./RECAR	\$												
TOTAL A PAGAR	\$	3.40											
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERIA												

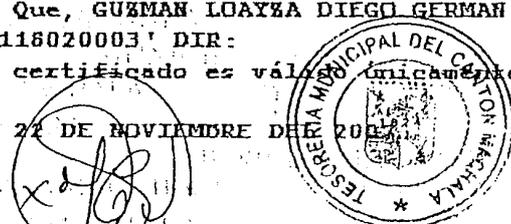


ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0472985
TITULO: 2007.11.22
Fecha Pago: 1788184-2
Pago N°:

30118020003 STAINES - 5

Clave: 30118020003 GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN													
Propietario: GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN	Responsable: CFRANCO												
Cédula N°: 0702130717 C.I.U. 40882													
Dirección:													
Concepto: Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR													
Observaciones:	PARTICION EXTRAJUDICIAL												
Aval Terr.: 621500.00 Aval. Cons.: 2.40	Avaluo Total: 621500.00 Fecha emisión: 2007.11.22												
<p>El Tesorero Municipal.</p> <p>CERTIFICA: Que, GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.</p> <p>CLAVE: '30118020003' DIR:</p> <p>NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.</p> <p>Machala, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2007</p>													
													
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INTERES</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESC./RECAR</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> </table>		SUBTOTAL	\$		INTERES	\$		DESC./RECAR	\$		TOTAL A PAGAR	\$	
SUBTOTAL	\$												
INTERES	\$												
DESC./RECAR	\$												
TOTAL A PAGAR	\$												
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERIA												



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0121596

veintinueve - cinco - treinta-



CERTIFICA:

Que, **GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN**, posee catastrada una predio urbano, compuesto de solar, ubicado en esta ciudad, en la manzana **STA. INES**, Solar Nro. **5**, código catastral Nro. **30118020003**, (antes predio rústico), Avaluado en la cantidad de: **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS, 00/100 DOLARES (\$ 621.500.00)**

LINDEROS Y DIMENSIONE:

NORTE	: Herederos Ugarte Molina y Canal de riego	con	159.65 + 32.28m.
SUR	: Vía Machala-Pasaje	con	120.00m.
ESTE	: Herederos de Manuel pozo	con	314.19m
OESTE	: Terrenos de Diego Guzman	con	354.90m.

AREA DEL SOLAR **49.300.00m2.**

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES.

Machala, Noviembre 22 del 2007

REVISADO
Elaborado: BNA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Arq. Jorge Campuzano V.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DEL SOLAR DE

DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA

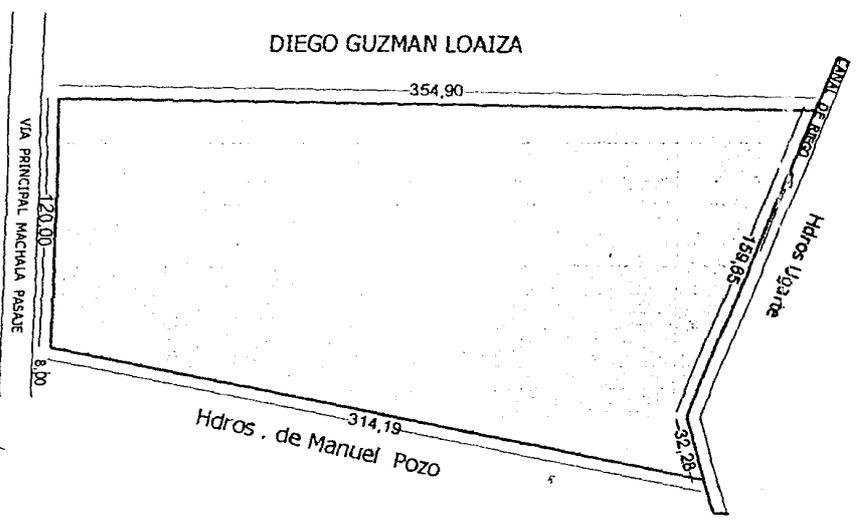
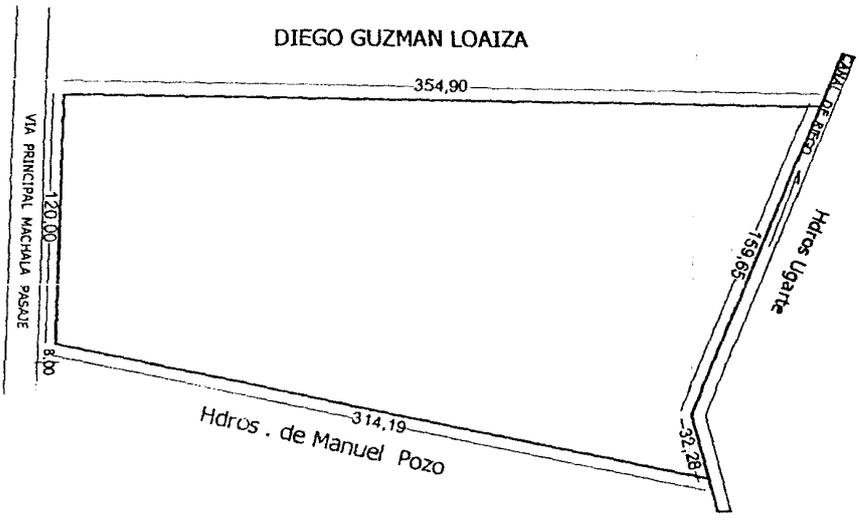
TRAMITE PARA VENTA A FAVOR DE :

NOTARIO PUELLI

Ley de Regimen Municipal
- Solar Indivisible de Conformidad al Art. 51 de la Normativa del Plan Regulatorio Vigente
- Aprobado en Resolucion de Concejo de Concejo de Fecha 14-Agosto/87. Segun oficio 1237 de Agosto -17/87.

IMPLANTACION SEGUN ESCRITURAS, ESCALA: 1:3500

IMPLANTACION ESTADO ACTUAL, ESCALA: 1:3500



LINDEROS Y MEDIDAS:
LOTTIZACION: SANTA INES
MZ:
SOLAR: HDROS UGARTE CON CANAL DE RIEGO
NORTE: VIA PRINCIPAL MACHALA PASAJE
SUR: Hdros. de Manuel Pozo
ESTE: DIEGO GUZMAN LOAIZA
OESTE: DIEGO GUZMAN LOAIZA
AREA: 4.93 has.
CON: 159.65 m. + 32.28 m.
CON: 120.00 m.
CON: 314.19 m.
CON: 354.90 m.

LINDEROS Y MEDIDAS:
LOTTIZACION: SANTA INES
MZ:
SOLAR: HDROS UGARTE CON CANAL DE RIEGO
NORTE: VIA PRINCIPAL MACHALA PASAJE
SUR: Hdros. de Manuel Pozo
ESTE: DIEGO GUZMAN LOAIZA
OESTE: DIEGO GUZMAN LOAIZA
AREA: 4.93 has.
CON: 159.65 m. + 32.28 m.
CON: 120.00 m.
CON: 314.19 m.
CON: 354.90 m.

NOTARIO PUELLI
Machala

I. Municipalidad de Machala
Representante

DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA

Resp. Tecnica:

Ing. Nilson Medina Aguilera
Reg. Prof: 07-0589 Reg. Municipal: 736-1

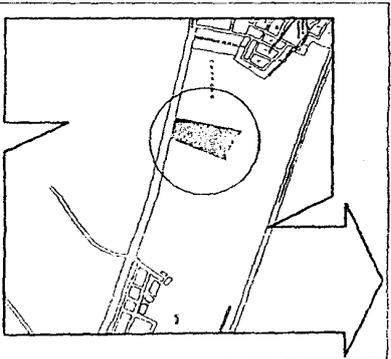
Dpto. Planeamiento Urbano:

ARQ. MEDARDO MADERO BAQUERIZO
SECCION REGIMEN DE SUELO

Dpto. Avaluo y Catastro:

ARQ. JORGE CAMPUZANO
JEFE DE SECCION

Fecha: **NOVIEMBRE DEL 2007**



UBICACION Y ORIENTACION:

-treinta y siete -
- treinta -

1 compromete a hacerla inscribir en el Registro de la Propiedad
2 del Cantón Machala, pudiendo hacerlo personalmente, lo por
3 interpuesta persona. _____

4 Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo
5 para la plena validez de este instrumento público.- firma) ilegible.-

6 Abogado Harry Aviléz Ruiz.- Matrícula Número quinientos
7 trece.- Colegio de Abogados de El Oro". _____

8 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a Escritura
9 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
10 por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en
11 lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
12 cual doy fe. _____

13

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

14

15

16

17

18

Diego Germán Loaiza Guzmán

C.I.No. 070213071-7

P/R.

19

20

21

22

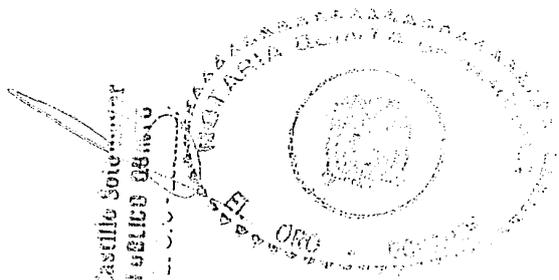
23

24

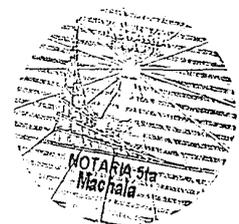
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SIETE FOJAS UTILES. QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original. 07 FOJAS
Machala, 19 MAY de 2008

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA

Arizaga entre Guayas y Ayacucho



- treinta y dos -
- treinta y uno -

Número de Repertorio:

2007-0624



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Diciembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL en el Registro de PROPIEDADES de tomo 17 de fojas 70786 a 70797 con el número de inscripción 4653 celebrado entre: ([NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA en calidad de OTORGANTES], [GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles 30118020003XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1202	PARAE (1)

DESCRIPCIÓN:
PARAE =PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL



[Firma manuscrita]

Ab. Jorge Paqueriso González
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sempayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - E. C. / Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA

Ficha Registral-Bien Inmueble

1202



Arizaga entre Guayas y Ayacucho

Conforme a la solicitud Número: 642, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1202:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Viernes, 07 de Diciembre de 2007*

Parroquia: -----

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 30118020003

LINDEROS REGISTRALES:

PROPIETARIO: Sr. Diego German Guzman Loaiza.

De acuerdo al Certificado de Avaluo adjunto a la Particion Extrajudicial: Solar No. 5, Mz. STA. INES, (antes predio rustico), ubicado en la Lotizacion "Santa Ines". Norte: Herederos Ugarte Molina y Canal de riego, con 159.65 m. mas 32.28 m. Sur: Via Machala-Pasaje, con 120 m. Este: Herederos de Manuel Pozo, con 314.19 m. Oeste: Terrenos de Diego Guzman, con 354.90 m. Area del solar: 49,300.00 m2.

De acuerdo a la escritura de Compraventa: Lote que se desmembracion del Predio rustico denominado "Santa Ines",Codigo No. 1840, ubicado en el sitio Pajonal.

Norte, propiedad de Hdros. Ugarte con 159 m. en parte y 32.28 m. en otra, canal de riego en medio. Sur, Via Machala-Pasaje con 120 m.

Este, propiedad de Hdros. de Manuel Pozo con 314.19 m.

Oeste, propiedad de Hdros. Ugarte con 354.9 m., calle de por medio de 12 m. de ancho y 354.9 m. de largo. Cabida de: 4.93 Has.

GRAVAMENES: No soporta ningun gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa de Derechos y Acciones	2,385	31/05/2002	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	186	23/03/2006	1
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	350	23/03/2006	119
Propiedades	Partición y Adjudicación Extrajudicial	4,653	07/12/2007	70,786
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	750	07/05/2008	10,306
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición de Enajenar	1,018	07/05/2008	4,056

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: *Viernes, 31 de Mayo de 2002*

Tomo: 84 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2,385 Número de Repertorio: 5,206

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 08 de Mayo de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote que se desmembracion del Predio rustico denominado "Santa Ines",Codigo No. 1840, ubicado en el sitio Pajonal. Norte, propiedad de Hdros. Ugarte con 159 m. en parte y 32.28 m. en otra, canal de riego en medio; Sur, Via Machala-Pasaje con 120 m.; Este: propiedad de Hdros. de Manuel Pozo con 314.19 m.; y, Oeste, propiedad de Hdros. Ugarte con 354.9 m., calle de por medio de 12 m. de ancho y 354.9 m. de largo; con una cabida de 4.93 Has. Compvta. Not.Machala el 22/05/1939 e inscrita a su debida oportunidad. Compvta. Not.Machala el 25/04/1946 e inscrita Libro Menor Cuantia 30 el 10 de Junio de 1946.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	07-02130717	Guzman Loaiza Diego German	Soltero	Machala

Vendedor de Derechos y Acciones	07-00857949	Ugarte Aguilar Fernando Juan	Casado(*)	Machala
Vendedor de Derechos y Acciones	07-00290406	Ugarte Aguilar Jose	Casado	Machala
Vendedor de Derechos y Acciones	07-00299324	Ugarte Aguilar Maria Ines	Casado	Machala
Vendedor de gananciales	07-00340730	Aguilar Gonzalez Maria Ines	Viudo	Machala

2 / 2 **Partición y Adjudicación Extrajudicial**

Inscrito el : **Viernes, 07 de Diciembre de 2007**

Tomo: **17** Folio Inicial: **70,786** - Folio Final: **70,797**
 Número de Inscripción: **4,653** Número de Repertorio: **7,624**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**
 Nombre del Cantón: **Machala**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Lunes, 26 de Noviembre de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Diego German Guzman Loaiza, mediante particion extrajudicial, solicita que se proceda adjudicar el predio rustico denominado Santa Ines, ubicado en el sitio Pajonal, de esta ciudad de Machala., el mismo que de acuerdo al certificado de avalui emitido por la I. Municipalidad de Machala, sus características son las siguientes: Solar No. 5, Mza. STA. INES, código No. 30118020003 (antes predio rustico).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgantes	80-000000001910	Notario Quinto Del Canton Machala		Machala
Propietario	07-02130717	Guzman Loaiza Diego German	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2385	31-May-2002	1	1

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : **Jueves, 23 de Marzo de 2006**

Tomo: **7** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **186** Número de Repertorio: **1,490**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Machala**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Jueves, 09 de Marzo de 2006**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote que se desmembracion del Predio rustico denominado "Santa Ines", en la actualidad denominado "Santa Ines DGL", Codigo No. 3869, ubicado en el sitio km 2.5 via a Pasaje, con una cabida de 4.93 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Machala
Deudor Hipotecario	80-000000004776	Cia Importadora Oro Auto, Inmoauto Cia Ltda		Machala
Garante Hipotecario Propietario	07-02130717	Guzman Loaiza Diego German	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2385	31-May-2002	1	1

2 / 2 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el : **Miércoles, 07 de Mayo de 2008**

Tomo: **3** Folio Inicial: **10,306** - Folio Final: **10,312**
 Número de Inscripción: **750** Número de Repertorio: **2,651**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Machala**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Viernes, 25 de Abril de 2008**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio rustico denominado SANTA INES DGL, codigo catastral nro. 3869, ubicado en el Km. 2 1/2 via a Pasaje, con una superficie de 4.93Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Machala

Certificación impresa por: D. V.

Ficha Registral: 1202

Página: 2 de 4

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Deudor Hipotecario 80-000000004776 Cia Importadora Oro Auto, Inmoauto Cia Ltda Machala
Garante Hipotecario 07-02130717 Guzman Loaiza Diego German Soltero Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: - treinta y cuatro -

Libro: Hipotecas y Gravámenes No.Inscripción: 186 Fec. Inscripción: 23-Mar-2006 Folio Inicial: 1 Folio final: 1

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 / 2 **Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: Jueves, 23 de Marzo de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 119 - Folio Final: 119
Número de Inscripción: 350 Número de Repertorio: 1,491
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Machala
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 09 de Marzo de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote que se desmembracion del Predio rustico denominado "Santa Ines", en la actualidad denominado "Santa Ines DGL",
Codigo No. 3869, ubicado en el sitio km 2.5 via a Pasaje, con una cabida de 4.93 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Machala
Deudor Hipotecario	80-000000004776	Cia Importadora Oro Auto, Inmoauto Cia Ltda		Machala
Garante Hipotecario Propietario	07-02130717	Guzman Loaiza Diego German	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Propiedades No.Inscripción: 2385 Fec. Inscripción: 31-May-2002 Folio Inicial: 1 Folio final: 1

2 / 2 **Cancelación de Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: Miércoles, 07 de Mayo de 2008

Tomo: 4 Folio Inicial: 4,056 - Folio Final: 4,057
Número de Inscripción: 1,018 Número de Repertorio: 2,651
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Machala
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 25 de Abril de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Predio rustico denominado SANTA INES DGL, codigo catastral nro. 3869, ubicado en el Km. 2 1/2 via a Pasaje, con una
superficie de 4.93Has.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	09-90049459001	Banco de Guayaquil S A		Machala
Deudor Hipotecario	80-000000004776	Cia Importadora Oro Auto, Inmoauto Cia Ltda		Machala
Garante Hipotecario	07-02130717	Guzman Loaiza Diego German	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Prohibiciones Judiciales y Legales No.Inscripción: 350 Fec. Inscripción: 23-Mar-2006 Folio Inicial: 119 Folio final: 119

Dr. Leslie Castillo Sofomayor
Machala

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
		Prohibiciones Judiciales y Legales	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:52:12 del Jueves, 08 de Mayo de 2008

Elizabeth
2007-516
2008-132 2008-642



Ab. Jorge Baquero González
**REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE MACHALA**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Arizaga entre Guayas y Ayacucho

Conforme a la solicitud Número: 642, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1201:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Viernes, 07 de Diciembre de 2007*

Parroquia: -----

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 30118020002

LINDEROS REGISTRALES:

PROPIETARIO: Sr. Diego German Guzman Loaiza.

Solar No. 4, Mz. STA. INES, (antes predio rustico), ubicado en la Lotizacion "Santa Ines".

Norte: Hrderos. Ugarte Molina y Canal de riego con 14.15 m.

Sur: Via Machala-Pasaje, con 12 m.

Este: Terrenos Diego Guzman, con 354.90 m.

Oeste: Compañia "Dico Hierro", con 363.03 m.

Area del solar: 4,700.00 m2. (0.47 Has.)

GRAVAMENES: No soporta ningun gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa de Derechos y Acciones	604	01/03/2004	1
Propiedades	Partición y Adjudicación Extrajudicial	4,661	07/12/2007	70,912

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / -2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: Lunes, 01 de Marzo de 2004

Tomo: 18 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 604 Número de Repertorio: 1,097

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 28 de Julio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Predio rustico denominado "Santa Ines", Codigo No.3866, ubicado en el sitio Via a Pasaje. km. 2.5. Norte: Propiedad de Ugarte Molina Jose Moises, canal por division.; Sur: Via principal Machala-Y del Cambio (Via Machala-Pasaje); Este: Propiedad de Guzman Loayza Diego; y, Oeste: Propiedad de la Cia. Dicohierro; con una cabida de 4,700 m2. Ampvta. Not. Machala Carlos Armando Palacios el 22 de Mayo de 1939 e inscrita a su debida oportunidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	07-02130717	Guzman Loaiza Diego German	Soltero	Machala
Vendedor de Derechos y Acciones	07-00857949	Ugarte Aguilar Fernando Juan	Casado(*)	Machala
Vendedor de Derechos y Acciones	07-00290406	Ugarte Aguilar Jose	Casado	Machala
Vendedor de Derechos y Acciones	07-00299324	Ugarte Aguilar Maria Ines	Casado	Machala
Vendedor de gananciales	07-00340730	Aguilar Gonzalez Maria Ines	Viudo	Machala

2 / 2 Partición y Adjudicación Extrajudicial

Inscrito el : **Viernes, 07 de Diciembre de 2007**

Tomo: 17 Folio Inicial: 70,912 - Folio Final: 70,922
Número de Inscripción: 4,661 Número de Repertorio: 7,634
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Machala
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 26 de Noviembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Particion y Adjudicacion del inmueble que se realiza a favor del Sr. Diego German Guzman Loaiza, como cuerpo cierto.
Solar No.4, Mz. STA.INES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgantes	80-000000001910	Notario Quinto Del Canton Machala		Machala
Propietario	07-02130717	Guzman Loaiza Diego German	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	604	01-Mar-2004	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **16:41:48** del **Jueves, 08 de Mayo de 2008**

Elizabeth
2007-516
2008-132



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



Ab. Jorge Baguette González
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MACHALA

El interesado debe comunicár cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

treinta y cinco -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CIDADANIA Nº 070210937-2

VERONICA JESSICA CORREA GARCIA
 MACHALA / MACHALA

07/05/1976

00083 E

07/05/2018

REN 0265553

EL CANTÓN MACHALA



ECUATORIANA***** V333311242

DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

JOAQUIN CORREA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

JEANNETTE GARCIA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 10/05/2006

10/05/2018

REN 0265553

EL CANTÓN MACHALA



PULGAR DERECHO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUEBLO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

091-0055 0702109372

NUMERO CEDULA

CORREA GARCIA JESSICA VERONICA

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTON

Presidente de la Junta



CIDADANIA 070213071-7

GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN
 EL ORO / ZARUMA / ZARUMA

28 MARZO 1967

008 0017 00181 M

EL ORO / ZARUMA

ZARUMA 1967



ECUATORIANA***** V333344222

SULTERO COMERCIANTE

SECUNDARIA

ANGEL GUZMAN

LIDA LOAIZA

MACHALA 11/11/2006

11/11/2015

0115895



-treinta y siete-

1 Número Ochocientos veintisiete.- Colegio de Abogados
2 de Loja".-----

3 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada la
4 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída
5 que fue íntegramente por mí el Notario a los
6 comparecientes, éstos aprueban y ratifican en lo
7 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo
8 lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro



DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA

C.I.No. 070213071-7



JESSICA VERONICA CORREA GARCIA

C.I.No. 070210937-2

Y/t®

Si-

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN TREINTA Y SIETE FOJAS UTILES, QUE SE LO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0140 de fecha 10 de Junio del dos mil ocho, dictada por el Sr. Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 10 de Junio del 2008



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO - PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.08.M.DIC.0140, dictada por el Intendente, de Compañías de Machala, el 10 de Junio del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 556 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.306.- Machala, a dieciséis de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciséis de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de



MUNICIPALIDAD DE MACHALA

CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0127732

VALOR
\$ 1.00

CERTIFICA:

Que, **GUZMAN LOAYZA DIEGO GERMAN**, posee catastrada una predio urbano, compuesto de solar, ubicado en esta ciudad, en la manzana **STA. INES**, Solar Nro. 4, código catastral Nro. **30118020002**, (antes predio rústico), Avaluado en la cantidad de: **CIEN MIL OCHOCCIENTOS CARTORCE, 96/100 DOLARES (\$ 100.814.96)**

AVALUO REGISTRADO EN EL AÑO 2005.

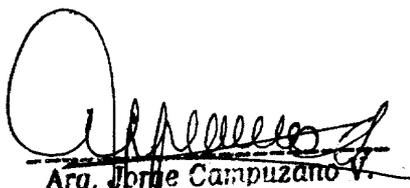
Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Machala, Marzo 10 del 2008

EV.ARQ. .
Elaborado : BNA




Arq. Jorge Campuzano
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0133385

VALOR
\$ 1.00

CERTIFICA:

Que, **COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. Ltda.**, posee catastrada una predio urbano, compuesto de solar, ubicado en esta ciudad, en la manzana **STA. INES**, Solar Nro. 4 Y 5, código catastral Nro. **30118020002**, (antes predio rústico), Avaluado en la cantidad de: **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE , 00/100 DOLARES (\$ 627.039.00)**

LINDEROS Y DIMENSIONE:

NORTE : Calle vehicular proyectada con 161.33m. + 35.70m.
SUR : Avenida Paquisha con 134.75m.
ESTE : Terrenos herederos. Pozo Tamariz con 266.38m
OESTE : Terrenos Compañía "DICO HIERRO" con 323.42m.

AREA DEL SOLAR **48.739.72m²**.

AREA DE PROTECCION ESPECIAL.

NORTE : Canal de riego con 162.59m. + 41.75m.
SUR : Calle vehicular proyectada con 161.33m. + 35.70m.
ESTE : Terrenos herederos. Pozo Tamariz con 20.88m
OESTE : Terrenos Compañía "DICO HIERRO" con 0.53m.

AREA DEL SOLAR **1.668.06m²**.

AREA TOTAL: **50.407.48 m²**.

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE EN EL REGISTRO DE LA PRIPIEDAD.

Machala, Junio 23 del 2008

REV. ARQ.
Elaborado : BNA



Arq. Jorge Campuzano V.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA

Arizaga entre Guayas y Ayacucho



Número de Repertorio: 2008 - 3801

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR en el Registro de PROPIEDADES de tomo 9 de fojas 31346 a 31356 con el número de inscripción 2490 celebrado entre: ([MUNICIPALIDAD DE MACHALA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN en calidad de PROPIETARIO]).

2.- Con fecha Veintiseis de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 9 de fojas 31407 a 31443 con el número de inscripción 2494 celebrado entre: ([GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN en calidad de APORTANTE], [CIA. IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [CORREA GARCIA JESSICA VERONICA en calidad de COMPARECIENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
=====		
Listado de bienes Inmuebles		
30118020003XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1202	UNIFS (1)
30118020002XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1201	UNIFS (1) -TRAD (2)

DESCRIPCIÓN:

UNIFS =UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR
TRAD =TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Ab. Jorge Baqueriza González
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MACHALA